



**Bases para concesión de venta Peña Folclórica "XXV VERSIÓN DE LA FIESTA
CAMPESSINA DEL OVEJERO 2025"**

En caso de solicitar la concesión de la Peña Folclórica, se deberá cumplir plenamente con los siguientes términos de referencia, que establecen los siguientes deberes:

1. El evento en cuestión se desarrollará en el CENTRO DE EVENTOS LA PONDEROSA EL SÁBADO 22 DE FEBRERO DEL PRESENTE DESDE LAS 21:00 HRS HASTA LAS 03:00 HRS DEL DOMINGO 23 DE FEBRERO DEL PRESENTE.
2. Mantener una permanente coordinación con el funcionario municipal que será designado al efecto, con el fin de prestar un buen servicio de acuerdo con las necesidades del evento.
3. Recibir y restituir las dependencias asignadas en las mismas condiciones materiales y de limpieza que le fue entregado (baños, espacio de venta y preparación de alimentos; mesas, etc.), así como del material de diversa índole que eventualmente le puede ser facilitado por la municipalidad. El adjudicatario deberá firmar acta de recepción y entrega del establecimiento, y los enseres facilitados deberán ser restituidos en igual condición y número.
4. Disponer de los medios humanos, materiales y de servicios para funcionar entre las 21.00 horas del sábado 22 de febrero del presente y las 03:00 horas del domingo 23 de febrero.
5. Cumplir con las medidas de venta del SII, permiso de expendio de alcoholes que otorga el municipio, de Salud e higiene, de acuerdo con las normas establecidas por la autoridad sanitaria para este tipo de actividades, que están descritas en el Código Sanitario, Reglamento de Alimentos e instructivos que declara conocer. Especial atención se deberá tomar en la limpieza general de las dependencias asignadas y en la elaboración y manipulación de alimentos. Se requiere al menos para las personas que ejecuten labores de manipulación de alimentos disponer de malla protectora de cabello, guantes y delantal o pechera.
6. Disponer de alimentación, bebidas (té, café, jugos, bebidas de fantasía, agua mineral, etc.) y bebidas alcohólicas en cantidad adecuada a la duración de la actividad. Tanto los alimentos como las bebidas disponibles para la venta deberán ser indicados en la tabla de precios que deberá estar a la vista del público presente.
7. Para posibilitar la venta y consumo de alcohol en el recinto, el adjudicatario deberá presentar los documentos necesarios ante el municipio y posteriormente a Carabineros de Chile. Todo esto con el fin de velar por la seguridad y orden administrativo y público del evento.



8. Contar con personal suficiente para la elaboración de alimentos, atención al público y un cajero/a como mínimo, además de contar con personal encargado de velar en todo momento por la seguridad del recinto y de las personas que estén en el lugar. El adjudicado deberá y será responsable de contar con al menos con 01 guardia de seguridad, que cuente con la certificación correspondiente (licencia certificada). El personal que trabaje en la concesión del evento debe ser mayor de edad, ya que como indica la Dirección del Trabajo del Gobierno de Chile "Queda prohibido el trabajo de menores de dieciocho años en cabarets y otros establecimientos análogos, considerando también aquellos en los cuales se expendan bebidas alcohólicas que deban consumirse en el mismo establecimiento."
9. Es deber de quien haya solicitado el espacio, disponer de contenedores de residuos, para el desecho de los residuos que se generen, por lo que se exige no botar la basura a granel y utilizar los contenedores para la basura.
10. Es deber de quien haya solicitado el espacio, la limpieza de los baños, el cual deberá efectuarse periódicamente durante el evento. Todos los materiales de limpieza necesarios para mantener el recinto y posteriormente devolver en óptimas condiciones el espacio al municipio, son de exclusiva responsabilidad de quien se adjudica el espacio.
11. En el formulario de postulación, se deberá detallar los productos que ofrecerá para venta junto a sus precios. Considerar que los precios de los productos deben mantener los estándares del mercado.
12. Para los efectos de esta postulación, la prioridad en la adjudicación será la siguiente:
 - A. Primera prioridad; Organizaciones comunitarias y/o vecinos de la comuna de la Primavera que solicitan la adjudicación con un fin benéfico (este deberá quedar expresado en el Anexo 1).
 - B. Segunda prioridad; Organizaciones comunitarias de la comuna de Primavera.
 - C. Tercera prioridad; Personas jurídicas o naturales de la comuna de Primavera.
 - D. Cuarta prioridad; Personas jurídicas o naturales fuera de la comuna de Primavera

En caso de existir dos o más postulaciones de una misma prioridad, se utilizará los siguientes criterios;

- A. Variedad y Stock de productos a ofrecer
- B. Fecha de ingreso de solicitud



13. El recinto se entregará al adjudicatario el sábado 22 de febrero a las 18:30 horas y deberá ser entregado en las condiciones de aseo y orden descritas en el punto 3, el domingo 23 de febrero a las 08:00 horas.

14. El show y producción del evento será responsabilidad del municipio.

El espíritu de los presentes términos de referencia, buscan la realización de una actividad de calidad, centrada en la buena atención de los asistentes, y toda situación que no esté expresamente descrita y que se presente el día de la actividad deberá ser abordada en el mismo sentido.

Apertura y cierre de postulaciones

- Inicio: 12 de febrero del 2025
- Cierre: 16 de febrero del 2025 a las 23:59 horas.

Documentación a presentar

- Fotocopia cédula de identidad del postulante titular.
- Ficha de Inscripción
- Documento que acredite residencia

Cabe mencionar que de no enviar los documentos solicitados y/o no hacerlo dentro del plazo establecido, la postulación no entrará en el proceso de selección.

Criterios de Evaluación y Selección

En caso de existir dos o más postulaciones de una misma prioridad (punto 12), se utilizará los siguientes criterios;

- Variedad y Stock de productos a ofrecer
- Fecha de ingreso de solicitud

CRITERIO	METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN		
A. Variedad y Stock de productos a ofrecer	Variedad de productos	Sobre 40 productos variados	100 puntos
		Sobre 25 productos variados e inferior a 40 productos variados	60 puntos
		Inferior a 25 productos variados	20 puntos
	Stock de productos	El stock garantiza el consumo para más de 500 personas	100 puntos
		El stock garantiza el consumo para más de 300 personas, pero inferior a 500 personas	60 puntos
		El stock garantiza el consumo para menos de 300 personas	20 puntos
B. Fecha de ingreso de solicitud	Si aún existiese empate, se dará prioridad a la postulación que ingreso antes (a través de las formas disponibles para postular).		



PRIMAVERA
TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Fecha límite de entrega del siguiente formulario: **16 febrero 2025 a las 23:59 horas.**

FORMAS DE ENTREGA DE LA POSTULACIÓN:

- PRESENCIAL: OFICINA DE PARTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA.
- ELECTRÓNICO:
 - OF. PARTES: oficinapartes@muniprimavera.cl
 - OF. FOMENTO PRODUCTIVO: yenifer.oyarzun@muniprimavera.cl



Sra. Alcaldesa de la Il. Municipalidad de Primavera

Karina Fernández Marín.

Presente

Formulario de Solicitud de Concesión

1. Concesión a la que postula: (Marcar con una X)

CONCESIÓN PEÑA FOLCLÓRICA	
---------------------------	--

2. Identificación del Solicitante:

Nombre Completo (Organización o persona Natural):	
RUT:	
Dirección:	
Comuna:	
Teléfono de contacto:	
Correo Electrónico:	
Nombre Representante:	
Rut:	
Dirección:	
Teléfono de contacto:	
Correo Electrónico:	

3. Señalar los servicios que otorgará, productos que ofrecerá y en cantidad, precios de venta, horarios de funcionamiento, innovaciones en la propuesta, cómo contribuirá al desarrollo de la "XXV Versión de la Fiesta Campesina Del Ovejero, Primavera 2025", entre otros.



Listado de productos a ofrecer (con su stock) y precios de venta

Innovaciones en la propuesta

Horarios de funcionamiento

Como contribuirá al desarrollo de la Fiesta Campesina del Ovejero 2025

Otras consideraciones que considere importante informar



PRIMAVERA
TIERRA DEL FUEGO
CHILE



Por medio de la presente declaramos conocer y aceptar las bases de licitación establecidas para el desarrollo de la "XXV Versión de la Fiesta Campesina del Ovejero", año 2025.

Nombre y Firma del Postulante



ANEXO 1

Yo, _____

Rut: _____ , declaro fielmente, como representante de la solicitud de concesión en cuestión, que la presente postulación es con un fin benéfico de orden social y que no se solicita para generar recursos monetarios propios para la organización o personal. Si es el caso, completar lo que sigue:

El motivo de la solicitud de concesión es el siguiente:

Realizar el evento en beneficio de _____ para poder apoyar económicamente a costear los tratamientos que conlleva la enfermedad que padece. Esto lo haríamos como familia.

FIRMA DE REPRESENTANTE